



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 20/2013, DE 13 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CASTELLANO Y LEONÉS DE SALUD.

Con fecha 21 de febrero de 2022, se ha recibido el expediente relativo al proyecto de *Decreto por el que se modifica el Decreto 20/2013, de 13 de junio, por el que se establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Castellano y Leonés de Salud*, con el fin de que, por esta Dirección General, se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria económica en la que la Consejería de Sanidad ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es modificar el *Decreto 20/2013, de 13 de junio, por el que se establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Castellano y Leonés de Salud*, para la inclusión en el mismo de un representante del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas, en cumplimiento del artículo 44.2 y 6 de la *Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León*, que requiere para su inclusión la modificación de su reglamento de funcionamiento.

Por otra parte, se refleja de forma expresa que forman parte del Consejo Castellano y Leonés de Salud todos y cada uno de los titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud, dando cabida a los actuales y también a los que pudieran crearse en el futuro, así como diez personas más, designados por la persona titular de la Consejería de Sanidad en representación de la Administración



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

de la Comunidad de Castilla y León, de las áreas que se determinen por Orden de la Consejería de Sanidad.

Por último, se introduce una cláusula que permite incorporar como vocales a personas representantes de otros consejos o colegios profesionales del sector sanitario de ámbito autonómico que así lo soliciten, sin tener para ello que recurrir a la vía de la modificación del Decreto 20/2013, dotándolo de esta manera de una mayor agilidad.

Incidencia presupuestaria del proyecto de Decreto.

En el apartado *Evaluación de Impacto Presupuestario* de la Memoria de 18 de febrero de 2022, la Dirección General de Sanidad Pública manifiesta que: *“La aprobación de este decreto no supondrá un coste económico añadido a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, ya que no contempla nuevas estructuras ni nuevo personal, tampoco supone ningún incremento de los recursos necesarios ni la utilización de nuevos medios materiales.”*

Una vez analizada la documentación enviada, esta Dirección General considera que el texto normativo es estrictamente organizativo, adecuando la composición del Consejo Castellano y Leonés de Salud a la realidad actual.

En cuanto al coste derivado del proyecto de Decreto, si bien no se cuantifica, se localiza en el funcionamiento del Consejo Castellano y Leonés de Salud.

No se prevé impacto presupuestario del proyecto normativo, según se manifiesta en la Memoria, puesto que para su implementación no se requiere de más personal o medios, y por tanto, la Consejería de Sanidad deberá implementar las previsiones de la futura norma con sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General no plantea objeciones a la aprobación del *proyecto de proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 20/2013, de 13 de junio, por el que se establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Castellano y Leonés de Salud.*

Valladolid, LA DIRECTORA GENERAL,

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ.

Fecha Firma: 17/03/2022 16:00:12 Fecha copia: 18/03/2022 08:34:57